



C I R C U L A R CSJGUC24-3

Fecha: 15 de enero de 2024

Para: DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA GUAJIRA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA

Asunto: "LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL".

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Sala les informa sobre el contenido del oficio Nro 2157, suscritos por la secretaria del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial No. 05001 40 03 021 2023 01414 00, de persona natural no comerciante señor BEATRIZ ELENA RESTREPO BARRERA, con C. C. No. 43.684.013.

Adicionalmente, el Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta mediante el auto de fecha primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) suscrito por el Juez del despacho, declara abierto y radicada la solicitud de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, correspondiente al señor JOSE TIODOR SUAREZ VERGARA identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.077.232.

Igualmente, mediante auto de fecha once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), suscrito por el titular del Juzgado, declara abierto y radicada la solicitud de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, al señor EDUIN OBEIMAR GUTIERREZ RAMOS identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.081.401.399.

Por lo tanto, solicitan ordenar a todos los despachos judiciales competentes para que procedan a remitir la información relacionada con los procesos de liquidación patrimonial anunciados, de ser el caso se sirvan remitir los procesos ejecutivos e incluso aquellos que se adelanta por concepto de alimentos en curso contra los deudores.

ANEXO. Cinco (05) Folios.

Cordialmente,

**HECTOR PABLO RAMIREZ SANDOVAL**  
Presidente

Circular No. 2

HPRS/AMPS